



RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2025-GM/MDSB

San Bartolo, 21 de mayo de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

VISTO:

El Informe Legal N°227-2025-GAJ/MDSB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°028-2025-SGPR-GPPR/MDSB de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, y demás documentos que sustenten el proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el numeral 12 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto público establece que, la programación multianual consiste en que el presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultado a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN). De igual forma, el punto 3 del numeral 7.3 del artículo 7 señala que, “El Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”;

Que, en esa misma línea, el numeral 13.3 del artículo 13 de norma antes citada refiere que: El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la



RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2025-GM/MDSB

población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, de conformidad con el artículo 17° del Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, señala que, la Administración Financiera del Sector Público se encuentra vinculada con los planes y/o políticas nacionales, sectoriales e institucionales de corto, mediano y largo plazo, tales como :i) El Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, ii) La Política General de Gobierno, iii) Los Planes de Desarrollo Concertado, iv) Los Planes Sectoriales Multianuales, v) El Plan Estratégico Institucional, vi) El Plan Operativo Institucional, vii). El Marco Macroeconómico Multianual;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017-CEPLAN-PCD, se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual fue modificada por Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N°062-2017-CEPLAN/PCD, N°0053-2018/CEPLAN/PCD, y cuya versión actualizada fuera aprobada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N°0055-2024/CEPLAN/PCD; sobre el particular la guía en mención, que es aplicable para las entidades que conforman el Sistema de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación de Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la referida Guía, establece el procedimiento de la elaboración y aprobación del Plan Operativo Multianual, e indica que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se elabora y aprueba en el año previo al inicio de su vigencia y, en consecuencia, la entidad debe elaborar y aprobar el POI Multianual para un periodo no menor de tres (03) años, respetando el periodo de vigencia del PEI, del mismo modo, establece la estructura del POI Multianual y señala que el titular de la entidad debe aprobar el POI Multianual y, asimismo, debe disponer su publicación en el Portal de Transparencia en la entidad;

Que, mediante Informe N°028-2025-SGPR-GPPR/MDSB, la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emita su pronunciamiento respecto al Proyecto de Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026 -2028 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el mismo que como instrumento de gestión plasma la ejecución de los objetivos y acciones estratégicas establecidas por la instituciones en el corto y largo plazo;



RESOLUCION GERENCIAL N° 096-2025-GM/MDSB

Que, a través de su Informe Legal N°227-2025-GAJ/MDSB la Gerencia de Asesoría jurídica emite su opinión procedente, señalando que se apruebe el proyecto del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028, de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, acorde con lo previsto en la normativa vigente y conforme a lo señalado por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización;

Que, en atención a los considerandos precedentes, contando con la opinión favorable y, en uso de sus facultades delegada a este Despecho a través de la Resolución de Alcaldía N°12-2025-ALC/MDSB;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, el mismo que como anexo adjunto a veinte (20) folios forma parte integrante la presente resolución gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de San Bartolo, podrá ser modificación y /o reformulado de acuerdo con la normativa vigente y durante el periodo de su vigencia, a propuesta de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, sobre la base de los resultados que se obtengan respecto del seguimiento y evaluación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el obligatorio cumplimiento del presente instrumento de gestión estratégica y operativa por parte de todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Bartolo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución gerencial, de conformidad con sus competencias y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO: ENCOMENDAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Bartolo (www.munisanbartolo.gob.pe).

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BARTOLO

CPC MARITZA OLINDA CAYCHO TUMAY
GERENTE MUNICIPAL (e)